

**ACTA No. 74-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del martes uno de octubre del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número setenta y tres guion dos mil diecinueve (73-2019).
- III. Excusa del Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio.
- IV. Respuestas a instrucciones:
 - 4.1. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el Documento Personal de Identificación. **(Oficio de referencia DE-5493-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 4.2. Conocimiento de la divulgación en medios de comunicación sobre el programa radial institucional en TGW. **(Oficio de referencia DE-5449-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Informe de los documentos Personales de Identificación rechazados por control de calidad. **(Oficio de referencia DE-5424-2019)**. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.
 - 4.4. Informe sobre el stock de insumos. **(Oficio de referencia DE-5448-2019)**. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.
 - 4.5. Informes sobre acciones realizadas y avances en relación con el seguimiento a los eventos de insumos que son esenciales para el óptimo funcionamiento de la institución. **(Oficio de referencia DE-5438-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 4.6. Cuadro informativo que contiene resumen de informes referentes a realizar acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP. **(Oficio de referencia DE-5450-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 4.7. Cuadro informativo que contiene resumen de informes presentados por las distintas dependencias del RENAP sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del documento personal de identificación; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su dpi esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **(Oficio de referencia DE-5454-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 4.8. Cuadro informativo que contiene resumen de informes referentes a cumplimiento de recomendaciones vertidas en resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP,

ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-5452-2019). Ponente: Directorio.

- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SETENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (73-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número setenta y tres guión dos mil diecinueve (73-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: EXCUSA DEL DOCTOR JORGE MARIO VALENZUELA DIAZ, MAGISTRADO VOCAL II DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO.

Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz se excusó verbalmente por no poder asistir a la presente sesión del Directorio. Asimismo, hace del conocimiento que el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral lo designó del tres al siete de octubre para efectuar una comisión en el extranjero, lo cual quedó establecido en el Acuerdo número 581-2019, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve; por lo que no podrá asistir a las sesiones del Directorio que se programen en las fechas antes mencionadas, en virtud de lo anterior, verbalmente presenta las excusas correspondientes.

Conclusión: Se dan por enterados. -----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-5493-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto

Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 70-2019, del 17 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 71-2019, del 19 de septiembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 72-2019, del 23 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 73-2019, del 26 de septiembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-4460-2019, DIE-2328-2019, RCP-01621-2019, DA-3245-2019, IG-1013-2019, DAL-508-2019, DVIAS-902-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. CONOCIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE EL PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL EN TGW.** (Oficio de referencia DE-5449-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 48-2019, del 24 de junio; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3 del Acta de Directorio número 65-2019,

del 26 de agosto, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio CS-643-2019 de Comunicación Social mediante el cual se presenta el informe sobre la divulgación a través de redes sociales y medios de comunicación para que la población guatemalteca esté enterada sobre el Programa Radial Institucional del RENAP en TGW, la Voz de Guatemala. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.

4.3. INFORME DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN RECHAZADOS POR CONTROL DE CALIDAD. (Oficio de referencia DE-5424-2019). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 63-2019, del 19 de agosto del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio RCP-01552-2019 del Registro Central de las Personas mediante el cual presenta informe con relación a la determinación de las razones por las cuales el Departamento de Control de Calidad de la Dirección de Procesos, rechaza solicitudes dentro del proceso de emisión del DPI, si son errores humanos o si es por el equipo; así como de las sanciones que se han aplicado de conformidad a la Guía para la aplicación del procedimiento disciplinario en el Registro Central de las Personas; informando que se elaboró un "Plan para prevenir y erradicar los rechazos de solicitudes de Documento Personal de Identificación -DPI- por errores atribuibles a Operadores Registrales" y que fue remitido a la Dirección de Gestión y Control Interno, dentro del cual se propone acciones preventivas y correctivas desde el punto de vista técnico, material y humano a efecto de erradicar paulatinamente los errores en las capturas de datos para la emisión del DPI, el cual se encuentra en proceso de corrección y actualización. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente.

4.4. INFORME SOBRE EL STOCK DE INSUMOS. (Oficio de referencia DE-5448-2019). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 63-2019, del 19 de agosto del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DA-SA-DSG-890-2019, DA-SA-DC-1264-2019, RCP-01542-2019, DIE-2282-2019, DP-4394-2019, DGCI-2201-2019, DPR-0681-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Presupuesto, Administrativa, Procesos, Informática y Estadística, Gestión y Control Interno y el Registro Central de las Personas con el que se presenta el informe sobre los mecanismos esenciales para mantener stock de insumos urgentes, prioritarios, esenciales y necesarios, realizando constantemente una evaluación del stock de insumos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente.

4.5. INFORMES SOBRE ACCIONES REALIZADAS Y AVANCES EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS DE INSUMOS QUE SON ESENCIALES PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. (Oficio de referencia DE-5438-2019). Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 47-2019, del 21 de junio; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, 3.3 y 3.4 del Acta de Directorio número 51-2019, del 08 de julio; Punto Cuarto: Temas: 4.1, del Acta de Directorio número 56-2019, del 25 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 62-2019, del 16 de agosto, todas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia de los oficios DPR-DP-1101-2019, DA-SA-DC-1235-2019, DAL-SAL-DALC-1979-2019, DP-4363-2019 y DIE-2239-2019 de las Direcciones de Presupuesto, Administrativa, Asesoría Legal, Procesos e Informática y Estadística por medio del cual presentan informes sobre las acciones realizadas y avances con relación al seguimiento a los eventos de insumos que son esenciales para el óptimo

funcionamiento de la Institución. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.6. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-5450-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.5 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.7 del Acta de Directorio número 72-2019, del 23 de septiembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.7 del Acta de Directorio número 73-2019, del 26 de septiembre, ambas del 2019.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.7. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-5454-2019).**

Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.8 del Acta de Directorio número 72-2019, del 23 de septiembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.8 del Acta de Directorio número 73-2019, del 26 de septiembre, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito.

4.8. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-5452-2019).

Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.7 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.6 del Acta de Directorio número 72-2019, del 23 de septiembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.6 del Acta de Directorio número 73-2019, del 26 de septiembre, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP,

REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. -----

QUINTO; PUNTOS VARIOS: 5.1. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO. 01011-2014-00178 OFICIAL Y NOTIFICADOR III, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 51-2014. (Oficio de referencia DE-5513-2019). Ponente:

Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 14-2015, del 20 de marzo; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 19-2015, del 23 de abril del 2015. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se

traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1088-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual informa que el veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la cédula de notificación proveniente de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que contiene una resolución emitida el dos de mayo de dos mil diecisiete, tres resoluciones emitidas el cuatro de mayo de dos mil diecisiete y una resolución emitida el diez de diciembre dos mil dieciocho, todas dentro del expediente Contencioso Administrativo No. 01011-2014-00178 Oficial y Notificador III, promovido por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima en contra de la Resolución de Directorio número 51-2014 del tres septiembre de dos mil catorce, que declaró sin lugar el recurso de reposición planteado en contra de la Resolución de Directorio número 08-2014 del 20 de febrero de 2014, que resolvió lo siguiente: "(...) **I. RESOLVER** la negociación contenida en el Contrato Administrativo número cero cuarenta y cinco guión dos mil trece (045-2013), suscrito con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, PARA EL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO, PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS, por causas de fuerza mayor, que imposibilitan su ejecución, por lo que debido a la presente Resolución vuelven las cosas al estado en que se hallaban antes de celebrarse el referido contrato; por lo que en virtud de no haberse ejecutado el contrato, no existen restituciones que realizar. (...)"

A continuación, se describe lo resuelto en la resolución del cuatro de mayo de dos mil diecisiete por parte de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo: "(...) **IV) Se tiene por evacuada la audiencia conferida para la Vista señalada en el proceso de mérito y por presentando el alegato por parte del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS; (...)**. Asimismo, en la Resolución del diez de diciembre de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo "(...) **DECLARA: I) CON LUGAR** la demanda Contencioso Administrativa planteada por la entidad **EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; **II) En consecuencia, REVOCA** la resolución número cincuenta y uno guion dos mil catorce (51-2014), de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, dictada por el Registro Nacional de las Personas, dejándola sin ningún efecto legal; **III) Se ordena a la autoridad demandada emitir nueva resolución conforme a lo considerado, debidamente fundamentada y dictada por la autoridad administrativa competente, para lo cual se da un plazo de diez días a partir de que reciba la ejecutoria de la presente sentencia; (...)**". Para tratar el tema de mérito, el Directorio llaman y reciben al Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal, a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez le da una cordial bienvenida y lo deja en el uso de la palabra para que exponga lo referente al presente asunto. Por parte de los miembros del Directorio se le realizan algunos cuestionamientos los

cuales son respondidos por el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que por medio de la Dirección de Asesoría Legal se realice el seguimiento correspondiente y se continúe presentando los recursos que la ley establece para beneficio de la Institución. **5.2. CONOCIMIENTO DEL MEMORIAL PRESENTADO POR LA ENTIDAD PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN QUE SE REALICEN DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER, DENTRO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MISMA ENTIDAD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NÚMERO 93-2019. (Oficio de referencia DE-5547-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Compromisos: 5.1 del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 69-2019, del 12 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.1 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 73-2019, del 26 de septiembre, todas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve se recibió en Directorio el memorial presentado por la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, por medio de su Gerente Especial Financiero y Representante Legal, en el cual requiere que se realicen DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER, dentro del Recurso de Reposición interpuesto por la misma entidad en contra de la Resolución del Directorio del Registro Nacional de las Personas número 93-2019, emitida el 22 de agosto de 2019, que aprueba lo actuado por la Junta de Licitación del Evento de Licitación Pública RENAP LIC-05-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", según los motivos que presenta. Por lo anterior, se traslada la copia de los oficios DAL-SAL-DALDCDA-1084-2019 y DAL-SAL-DALDCDA-1099-2019, ámbos de la Dirección de Asesoría Legal a este último se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-238-2019, en el cual dictamina que **no es procedente admitir para su trámite la solicitud de diligencias para mejor resolver**, toda vez que del memorial presentado y de los documentos que obran dentro del expediente del Recurso de Reposición relacionado, se estableció que a la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, le fue conferida la audiencia de mérito el trece de septiembre de dos mil diecinueve, por el término improrrogable y perentorio de cinco días, misma que fue evacuada dentro del plazo legal otorgado conforme al artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, habiendo concluido el veinte de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que se determina que precluyó su derecho para solicitar el requerimiento de realizar diligencias para mejor resolver dentro del trámite del Recurso de Reposición relacionado. Para tratar este tema, el Directorio recibe al Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal, a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez lo deja en el uso de la palabra para que exponga lo referente al presente asunto. Por parte de los miembros del Directorio se le realizan algunos cuestionamientos los cuales son respondidos por el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I) Se tiene por recibido el memorial presentado el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve por la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de su Gerente Especial Financiero y Representante Legal, dentro del trámite del Recurso de Reposición interpuesto por la misma entidad en contra de la Resolución número noventa y tres guion dos mil diecinueve (93-2019), emitida por este órgano de dirección superior el veintidós de agosto de dos mil diecinueve, agregándose a sus antecedentes. II) NO SE ADMITE PARA SU TRÁMITE la solicitud de DILIGENCIAS PARA MEJOR**

RESOLVER, en virtud que de conformidad con el memorial presentado y los documentos que obran dentro del expediente del Recurso de Reposición relacionado; asimismo, conforme al Dictamen Legal número DAL guion SAL guion DALDCDA guion doscientos treinta y ocho guion dos mil diecinueve (DAL-SAL-DALDCDA-238-2019) emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, se estableció que por medio de Resolución número ciento uno guion dos mil diecinueve (101-2019) notificada a la recurrente el trece de septiembre de dos mil diecinueve, se le confirió audiencia por el término improrrogable y perentorio de cinco días, misma que fue evacuada el veinte de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que precluyó el derecho de la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, por haber transcurrido el plazo otorgado para evacuar la audiencia dentro del trámite del Recurso de Reposición, siendo ese el momento procesal administrativo oportuno para haber realizado la solicitud respectiva. **5.3. SOLICITUD DE ESCENARIOS, PLAN DE CONTINGENCIA Y PLANIFICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TARJETAS.** Ponente: Directorio. *Descripción:* El Directorio para tratar este tema recibe al Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal, a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez lo deja en el uso de la palabra para que exponga lo referente al presente asunto. A continuación, los miembros del Directorio realizan algunos cuestionamientos los cuales son respondidos por el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo y Director Ejecutivo. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que efectúe el planteamiento de varios escenarios para el abastecimiento inmediato de tarjetas pre personalizadas para la emisión del Documento Personal de Identificación, presentando un plan de contingencia con resolución inmediata para el abastecimiento de las mismas, indicando las herramientas legales pertinentes; asimismo, que se elabore una planificación adecuada para la compra de tarjetas a fin de que no se mantenga en crisis la Institución y se levanten los eventos que sean necesarios para el abastecimiento de las mismas. Lo anterior, en virtud que las tarjetas pre personalizadas para la emisión del Documento Personal de Identificación son un producto esencial ya que se tiene que identificar a los guatemaltecos. A continuación, y enterado de lo dispuesto por parte del Directorio, el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, procede a retirarse. **5.4. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. *Descripción:* El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.5. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna

relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **5.7. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generados en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar al Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o

incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **5.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento

Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el **jueves tres de octubre del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en diez hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez

**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**


Licenciada Elvja Yolanda Alvarez Veliz

**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**


Enrique Antonio Degenhart Asturias

**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**


Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**


Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Secretario del Directorio